



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/02/2019/587/I

Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de febrero de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/004: Dictamen Núm. I/2019/004: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134
2278

www.hegu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

No. IV/01/2019/181/I

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/004: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de enero de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 454/2018, de fecha 10 de mayo de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica**, y

Resultando:

1. Que alergia e inmunología clínica pediátrica es la entidad médica que se dedica a la atención (diagnóstico y tratamiento), prevención e investigación de las enfermedades de sistema inmune relacionadas con reacciones de hipersensibilidad mediadas por IgE; además de diversas alteraciones inmunológicas de la infancia y del adulto incluyendo inmunodeficiencias y enfermedades por autoinmunidad.
2. Que el alergólogo e inmunólogo clínico es el médico especialista encargado de tratar este grupo de patologías; puede ser desde la perspectiva del médico internista o bien pediatra ya que entre el 70 al 80% de los pacientes inician con sintomatología alérgica antes de los 5 años y se continúan hasta la vida adulta.
3. Que se estima que la prevalencia de las enfermedades alérgicas va cada vez más en aumento siendo en promedio actual entre el 30-40% de la población en general; estimándose que aproximadamente sea del 50% para el año 2050.
4. Que la atención de las enfermedades alérgicas debe ser llevada a cabo por especialistas en alergología para que se logre un nivel adecuado de atención para todos los pacientes con estas enfermedades. La falta de tal atención, conduce a morbilidad y mortalidad evitables y a un aumento sustancial e innecesario de los costos de los sistemas de atención de la salud y presupuestos nacionales. Por ejemplo, se estima por la OMS ocurren 250.000 muertes por asma en el mundo cada año, siendo la mayoría evitables. Debido al escaso esfuerzo que se realiza para ofrecer servicios de atención para los pacientes que sufren de alergias, a menudo buscan tratamientos alternativos, diagnósticos complementarios y remedios caseros para sus síntomas, no basados en evidencia científica.





5. Que la demanda por recursos humanos (RH) en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años. En el caso de la formación de especialidades médicas también se prevé un aumento de egresados a partir de la aprobación en el año 2004 de más campos clínicos en las instituciones públicas de salud del país.
6. Que la demanda de atención a las instituciones de salud por parte de la población mexicana ha cambiado de manera importante en los últimos años. Es previsible que este patrón de demanda se mantenga en el futuro, probablemente por décadas. Es posible guiar la formación de nuevas categorías técnicas y profesionales de los RHS a partir del marco de referencia de las funciones esenciales de la salud pública. Sin duda, este marco es de gran utilidad porque supone una perspectiva integral donde las acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano están ligadas a las acciones de tratamiento, curación y rehabilitación.
7. Que la integralidad y continuidad de la atención a los usuarios, es decir, la prestación de los servicios, dentro de los servicios de salud es clave para mantener la salud de la población particularmente cuando las enfermedades crónico-degenerativas empiezan a dominar el perfil epidemiológico poblacional.
8. Que el desarrollo social contemporáneo exige cada vez más la presencia de médicos especialistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello conlleva a la necesidad de que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud. Se requiere que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo en las unidades y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.
9. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.





10. Que, en cuanto a la especialidad de alergia e inmunología clínica pediátrica, se considera en la actualidad como un pilar insustituible de la medicina, dado la interacción del ser humano desde el nacimiento con su medio ambiente cada vez más nocivo, desencadenando hiperrespuesta del sistema inmune, en otros casos inmunodeficiencia o autoinmunidad, haciendo de la enfermedad inmunológica un problema de Salud Pública. Se enfatiza la presencia de problemas de hipersensibilidad tipo I hasta en el 30 % de la población general. Nace entonces la necesidad en la medicina moderna de un médico que se capacite en el conocimiento de estos mecanismos inmunológicos, su diagnóstico, tratamiento y prevención. Lo anterior repercutirá directamente en el mejor tratamiento y control de este nutrido grupo poblacional y por consecuencia la disminución de los costos por las complicaciones no tratadas que por enfermedades con esta génesis se presenten.
11. Que durante los últimos 10 años, las enfermedades alérgicas se han incrementado significativamente en el mundo, principalmente en los menores de edad. Especialistas internacionales revelan que este aumento obedece al calentamiento global y la alta contaminación afecta las épocas de polinización, la exposición a alérgenos ambientales, así como la respuesta exagerada del sistema inmunológico. Este año, se ha calculado que la población mundial es de 7mil millones de habitantes, de los cuales del 30 - 40% padecen alguna enfermedad alérgica. Es decir, que existen 2500 millones de personas en el mundo, viviendo con una enfermedad alérgica.
12. Que el asma es una de las enfermedades que puede ser de causa alérgica, y se estima que un 5% de la población mundial tienen asma. En México de 112 millones de mexicanos, se calcula que aproximadamente 40 millones padecen una enfermedad alérgica y por lo menos 5 millones la rinitis alérgica o fiebre de heno que es otra de las enfermedades de causa alérgica muy frecuente, se estima que del 10 - 30% de la población mundial la padece. La rinitis alérgica es un factor de riesgo para el desarrollo de asma, sinusitis, poliposis nasal, otitis media con derrame, infecciones respiratorias entre otras. El estudio del ISAAC (estudio internacional del asma y enfermedades alérgicas en la infancia por sus siglas en inglés) es un estudio que evaluó los patrones globales de la prevalencia y severidad de los síntomas de estas enfermedades reporto que en México la prevalencia de Rinitis Alérgica varía del 11% en pacientes de 6-7 años hasta un 15% en el grupo de 13 años; un 6% en dermatitis atópica y 8.5% en asma.





13. Que debido a que la prevalencia de la alergia ha aumentado tanto, la alergia, se debe de considerar como un principal problema de salud. Según las estadísticas de la organización Mundial de la Salud (OMS), cientos de millones de sujetos en el mundo sufren de rinitis y se estima que 300 millones tienen asma, enfermedades que afectan notablemente la calidad de vida de estos individuos y de sus familias, y que además generan un impacto negativo en el bienestar socio-económico de la sociedad ya que impactan directamente en ausentismo, productividad y eficiencia escolar y laboral. El diagnóstico preciso y oportuno puede conducir a un tratamiento correcto y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias. Asimismo, los programas educativos a todos los niveles tienen una trascendencia fundamental en la prevención y control de las alergias.
14. Que la atención de las enfermedades alérgicas debe ser llevada a cabo por especialistas en alergología para que se logre un nivel adecuado de atención para todos los pacientes con estas enfermedades. La falta de tal atención, conduce a morbilidad y mortalidad evitables y a un aumento sustancial e innecesario de los costos de los sistemas de atención de la salud y presupuestos nacionales. Por ejemplo, se estima por la OMS ocurren 250.000 muertes por asma en el mundo cada año, siendo la mayoría evitables.
15. Que como universidad reconocemos que el trabajo en salud es esencialmente grupal, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.
16. Que el Colegio del Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del nuevo programa académico de la Especialidad en Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica, mediante dictamen 454/2018, de fecha 10 de mayo de 2018.
17. Que la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica cuenta con la siguiente planta académica: 7 especialistas y 1 Doctor.
18. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

- a) Investigación en enfermedades alérgicas, y
- b) Investigación en enfermedades con sustrato inmunológico.





19. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la especialidad de Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud inmuno-alérgica; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
20. Que los **objetivos específicos** del programa son:

A) DISCIPLINARES:

- a) Profundizará y ampliará los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica;
- b) Realizará prevención, diagnóstico y tratará con calidad y oportunidad las patologías, complicaciones y secuelas de las enfermedades alérgicas e inmunológicas en la edad pediátrica;
- c) Se adiestrará en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad;
- d) Generará investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades alérgicas e inmunológicas en la edad pediátrica, y
- e) Transmitirá y difundirá los conocimientos sobre las enfermedades alérgicas e inmunológicas en la edad pediátrica, mediante una práctica profesional a partir de principios ético- científicos desde un sentido crítico-reflexivo.

B) EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- a) Impartirá cursos puntuales, realizar prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia Médica en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo con la especialidad.
- b) Actividades complementarias relacionadas con la especialidad médica como conferencia y seminarios.





C) INVESTIGACIÓN:

- a) Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.
21. Que el **perfil profesional de ingreso** de los aspirante a las especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de las patologías inmunoalérgicas, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
22. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad de Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica: desarrollará especialistas críticos, analíticos y creativos capaces de aplicar detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural. Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLARÁ EL EGRESADO:

A) COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- a) Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b) Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad;
- c) Resolver problemas de la práctica profesional aplicándolos principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- d) Ejercer su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- e) Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y trans disciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;
- f) Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi e inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;





- g) Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo con las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- h) Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

B) COMPETENCIAS TÉCNICO INSTRUMENTALES:

- a) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en etiología de las enfermedades inmunoalérgicas y cuenta con las habilidades en procedimientos diagnósticos de las enfermedades inmunoalérgicas;
- b) Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- c) Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- d) Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
- e) Que aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente;
- f) Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g) Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

C) COMPETENCIAS SOCIOCULTURALES:

- a) Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- b) Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
- c) Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
- d) Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.





23. Que la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
24. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.





- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Básica Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9





Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

flu
h

(Handwritten signature/initials)





ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Autoinmunidad I	CL	48	32	0	80	5
Alergología e inmunología básica	CL	96	48	0	144	9
Alergología e inmunología clínica	CL	96	48	0	144	9
Problemas dermatológicos alérgicos e inmunológicos pediátricos	CL	64	32	0	96	6
Alergias respiratorias en pediatría	CL	96	48	0	144	9
Alergias gastrointestinales en pediatría	CL	64	32	0	96	6
Farmacología de enfermedades inmunoalérgica en pediatría I	CL	64	32	0	96	6
Inmunodeficiencias primarias en edad pediátrica I	CL	64	80	0	144	9
Fisiología pulmonar en pediatría I	CL	64	80	0	144	9
Inmunoterapia en pediatría I	CL	96	48	0	144	9
Urgencias inmunoalérgica pediátricas	CL	96	48	0	144	9
Trabajo de atención médica I	N	0	1264	0	1264	79
Total		848	1792	0	2640	165



Handwritten signature

Large handwritten signature



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Autoinmunidad II	CL	48	16	0	64	4
Farmacología de enfermedades inmunoalérgica en pediatría II	CL	64	16	0	80	5
Inmunodeficiencias primarias en edad pediátrica II	CL	64	32	0	96	6
Fisiología pulmonar en pediatría II	CL	64	32	0	96	6
Inmunoterapia en pediatría II	CL	96	16	0	112	7
Alergia a alimentos en pediatría	CL	64	16	0	80	5
Enfermedades inmunoalérgica dermatológicas en pediatría	CL	64	16	0	80	5
Urgencias inmunoalérgica en pediatría	CL	96	16	0	112	7
Laboratorio de fisiología pulmonar en pediatría	CL	96	16	0	112	7
Laboratorio de inmunología clínica pediátrica	CL	96	16	0	112	7
Aerobiología	CL	96	16	0	112	7
Trabajo de atención médica II	N	0	1264	320	1584	99
Total		848	1472	320	2640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³CL = Curso Laboratorio
⁴N = Clínica
⁵S = Seminario



Handwritten signatures and initials



TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría, o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos emitida por una universidad reconocida;
- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.





QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica tiene una duración de **2 años**.

SÉPTIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.





DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.


Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez




C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos